

RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2013, del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se autoriza de forma provisional a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se señalan para impartir modalidades de bilingüismo en lenguas extranjeras a partir del curso 2013-2014.

Por Orden de 15 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se autoriza la continuación de programas de bilingüismo en lenguas extranjeras y se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón para solicitar la autorización para impartir una modalidad de bilingüismo a partir del curso 2013-14 ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 34, de 18 de febrero).

La Comisión de selección, una vez comprobado que los centros han presentado en tiempo y forma las solicitudes y que cumplen los requisitos establecidos en el apartado tercero, ha valorado los proyectos presentados según los criterios fijados en el apartado sexto.2.

Asimismo, de conformidad con la habilitación prevista en el apartado noveno, la Comisión ha tenido en cuenta circunstancias singulares o excepcionales en casos concretos y justificados para proponer la implantación del programa bilingüe en centros escolares.

Visto el informe de la Comisión de Selección, de acuerdo con el apartado séptimo.2 de la Orden de 15 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.- Autorizar provisionalmente la enseñanza de las modalidades de bilingüismo en lenguas extranjeras a partir del curso 2013-2014 a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo I. Estas autorizaciones sólo serán efectivas siempre y cuando se compruebe la continuidad, en el mismo centro para el curso 2013-2014, de los profesores de los centros públicos que se hubiesen comprometido a impartir enseñanzas bilingües.

En este Anexo I se incluyen también los centros autorizados para continuar las enseñanzas de bilingüismo en lengua extranjera, según Orden de 15 de febrero de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Segundo.- No autorizar provisionalmente la enseñanza de las modalidades de bilingüismo en lenguas extranjeras a partir del curso 2013-2014 a los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón que se relacionan en el Anexo II, por los siguientes motivos:

1. Incumplir el apartado sexto.2.b) de la Orden de convocatoria. Falta de idoneidad del profesorado porque no tiene la especialidad necesaria para impartir el área o materia elegida por el centro.
2. Incumplir el apartado sexto.2.b) de la Orden de convocatoria. El número de profesores disponibles con competencia para impartir en el idioma correspondiente la modalidad de bilingüismo elegida es insuficiente para toda la etapa que solicitan.
3. Incumplir el apartado sexto.2.a) de la Orden de convocatoria. Falta de viabilidad organizativa y pedagógica del proyecto bilingüe.
4. Incumplir el apartado tercero.1 de la Orden de convocatoria. El centro solicitante es un centro privado no sostenido con fondos públicos.

Tercero.- Los interesados podrán presentar alegaciones en el plazo de diez hábiles desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte (<http://www.educaragon.org>).

Las alegaciones deberán ir dirigidas a la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente (Avda. Gómez Laguna, 25, planta 2ª) y deberán presentarse en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

Cuarto.- Una vez comprobada la continuidad de los profesores de los centros públicos que se hubiesen comprometido a impartir enseñanzas bilingües y estudiadas las alegaciones presentadas, el Director General de Política Educativa y Educación Permanente elevará a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte propuesta de resolución definitiva de la convocatoria.

Zaragoza, 10 de abril de 2013

† El Director General de Política Educativa
Y Educación Permanente

MANUEL MAGDALENO PEN

